

San donam^{te} Telcorado) para imponer
to adituvos sobre la carne y Ancho de su
consumo pero considerando se lo prime
ro que ambas especies eran muy cargadas
de dños en este nro pueblo y lo segundo q^e
el consumo de carne es poco comun no
apareciera proponer como mas util
una contribucion de vino y quatro
mrs en arroba de vino que entrase en
Munida pues aunque tiene sobre si esta
especie los nros dños y otro Real de aditi
vos concedidos a esta Ciu^d para la paga
anual de Venidion y quarenten no parece
de masiado sobrecargar el dcho vino y
quatro nros para quien lo compra es yn
taoarse por mayor y para lo que le
compran por menor entran en cuenta
Es inveniible la cava que pudiera darse e
en sus medidas caviera solam^{te} a
cada quinceillo de vino la carne nueva
de medio nro, ~~En decision de~~ nros con
cilio medio concuerdan en inveniible
m^{te} del comun beneficio el alumbrado
de todos los que conuieren esta especie
en vino como Tormenton.

Dicho ynpuesto produciria del año
en las veinte y siete mil arrobas (que
por quinquenis se regulan de entada)